



# BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 23 de abril de 2020

## COMUNICACION N° 2020/062

### **Ref: CALIFICADORAS DE RIESGO - PRÓRROGA PARA EL VENCIMIENTO DE INFORMACIONES COMO CONSECUENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL COVID-19**

Se pone en conocimiento de las Calificadoras de Riesgo,, que con fecha 22 de abril de 2020, la Superintendencia de Servicios Financieros, adoptó la siguiente resolución:

- 1) Prorrogar por el término de 30 días el plazo establecido en el literal a) del artículo 180 y en el artículo 239 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores (RNMV) para que los emisores de valores de oferta pública presenten información a la calificadora de riesgo, siempre que la presentación de informaciones por parte de los emisores (artículo 260 de la RNMV) haya sido prorrogada por el numeral 2) de la Comunicación N° 2020/043.
- 2) Prorrogar por el término de 30 días el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 348 de la RNMV para que las calificadoras de riesgo presenten los dictámenes de calificación emitidos sobre instrumentos cotizados en el país y el plazo para que los emisores presenten dichas calificaciones (artículo 266 de la RNMV) ante la Superintendencia de Servicios Financieros, siempre que utilicen como base informaciones cuya presentación haya sido prorrogada por el numeral 2) de la referida Comunicación.
- 3) Prorrogar por el término de 30 días la presentación de la actualización de la calificación de riesgo exigida a instituciones de intermediación financiera y empresas aseguradoras habilitadas por la Superintendencia de Servicios Financieros para operar en el Grupo II "Seguros de Vida", según lo dispuesto en los artículos 482 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero y 113 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros, respectivamente, siempre que las calificadoras de riesgo utilicen como base informaciones cuya presentación haya sido prorrogada por el numeral 1) de la Comunicación N° 2020/043.

**JUAN PEDRO CANTERA**  
Superintendente de Servicios Financieros

**Exp. 2020/00589**